

## FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

<b>DECRETO DE PERSONAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS AFECTADAS POR COVID-19- CONVOCATORIA 2020</b>		ENLACE AL <b>D.E.C.A.</b>
Código Operación: 01/8.3.1.1/2020/00017		ENLACE AL <b>ADENDA</b>
8.3.1.1 Fomento de la actividad emprendedora		Nº REGISTRO BDNS: <b>505757</b>
COFINANCIACIÓN	<p><b>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020.</b> (Cofinanciación de un máximo del 80%).</p> <p><b>Eje Prioritario 1.</b> Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral.</p> <p><b>Objetivo Temático 8.</b> Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p><b>Prioridad de Inversión 8.3.</b> Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas</p>	
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Autónomos, Trabajo y Economía Social	
NORMATIVA REGULADORA	<p><b>Decreto 14/2020</b>, de 12 de mayo, de concesión directa de subvenciones <b>dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas</b> afectadas por COVID-19, para la reactivación de la actividad económica y el empleo, cofinanciables en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Extracto BDNS (Identif.): 505757. [2020/2948]</p> <p><b>Corrección de errores</b> del Decreto 14/2020. [2020/3097]</p> <p><b>Decreto 22/2020</b>, de 14 de junio, por el que se <b>modifica el Decreto 14/2020</b>. [2020/3745]</p> <p><b>Corrección de errores</b> del Decreto 22/2020. [2020/4308]</p>	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Ayudas cuya finalidad es apoyar a las personas trabajadoras autónomas y microempresas, como medida de protección y soporte al tejido productivo y social de Castilla-La Mancha, para lograr que, una vez finalizado este período de crisis sanitaria, se produzca, lo antes posible, la reactivación de la actividad económica y se mantenga el empleo.	
PÁGINA WEB	<a href="https://www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasyempleo/estructura/sgecoempreemple/actuaciones/plan-de-medidas-extraordinarias-para-la-recuperaci%C3%B3n-econ%C3%B3mica-de-castilla-la-mancha-con-motivo-de">https://www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasyempleo/estructura/sgecoempreemple/actuaciones/plan-de-medidas-extraordinarias-para-la-recuperaci%C3%B3n-econ%C3%B3mica-de-castilla-la-mancha-con-motivo-de</a>	
COSTE DE LA OPERACIÓN	29.855.500 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS 19.904 personas apoyadas para combatir o contrarrestar los efectos de la pandemia del COVID-19 (13.933 hombres y 5.971 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de subvenciones	
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios	
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas trabajadoras autónomas sin asalariados que realizan de forma habitual, personal y directa una actividad económica.	
FORMA DE PAGO	El pago de la subvención se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria en el modelo normalizado de solicitud, procediéndose al abono total de la misma junto con la resolución de concesión de la subvención, habiéndose acreditado la concurrencia de las circunstancias que se establecen en el artículo 3.1 y el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente decreto mediante declaración responsable incluida en los anexos I y II, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 y 13.	

**DECRETO DE PERSONAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS AFECTADAS POR COVID-19- CONVOCATORIA 2020**

Código Operación: 01/8.3.1.1/2020/00017

ENLACE AL **D.E.C.A.**ENLACE AL **ADENDA**Nº REGISTRO BDNS: **505757****8.3.1.1 Fomento de la actividad emprendedora**

	No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro
IMPORTE DE LAS AYUDAS	La cuantía de la subvención para las personas trabajadoras autónomas sin asalariados (línea 1) será de <b>1.500 euros</b> .
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo del presente decreto y de su extracto. <b>(desde el 15 de mayo de 2020 hasta el 15 de junio de 2020)</b></li> <li>2. Las solicitudes se dirigirán, en el supuesto de la Línea 1 a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<a href="https://www.jccm.es">https://www.jccm.es</a>), que figuran en el presente decreto como anexo I y anexo II. Al presentarse de esta forma, la documentación podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.</li> </ol>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<b>Desde el 12 de mayo de 2020 hasta el 17 de mayo de 2021</b>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Personas autónomas sin asalariados (Línea 1): Documentación acreditativa, en su caso, de la representación del firmante, cuando se formule la solicitud por persona distinta al interesado, mediante poder notarial, declaración en comparecencia personal del interesado, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.